

APENDICE 1
de la Carta de Acuerdo Operacional suscrita entre
los Centros de Control de Área Córdoba y La Paz

TABLA DE REFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES fecha de efectividad – 18 de Noviembre de 2010

Ruta ATS	Tabla de niveles de vuelo a ser asignados por:		Puntos de transferencia convenidos para cada ruta	Mínimas aplicables par ala separación longitudinal (Párrafo 4.2.1.1)	
	ACC LA PAZ	ACC CORDOBA		Minutos	Observaciones
1	2	3	4	5	6
	FL	FL			
UA558	1	2	OROKO 215200/0660800W	10(a)	FRECUENCIAS: ACC CORDOBA VHF 125,1 MHz HF 10024 KHz HF 6649 KHz ACC LA PAZ VHF 128,2 MHz HF 10024 KHz HF 6649 KHz a) La separación se incrementará en 5 minutos cuando fallen los enlaces orales ATS ó 5 min/40 NM para la RNAV UL417 b)10 minutos /80 NM Utilizando técnica de número de MACH (MNT) c) UM784 Espacio delegado del ACC/Resistencia al ACC/Córdoba; (UM784 PILCO) será Coordinado entre ACC/Córdoba y ACC/ La Paz.
UR550	1	2	GESPA 220518S/0652700W	10(a)	
UL322	2	1	GAXOK 221312S/0643636W	10(a,b)	
UL404	1 *	2 *	MARIA 220000S/0630000W	10(a,b)	
UL417	1	2	PUBUM 221430S/0640336W	10(a,b)	
UM784	1	2	PILCO 222416S/0622505W	10 (a,b)	
A316	2	1	YACUIBA (NDB) 215801S/0633920W	10(a)	

Nota “1” y “2” indican las series de Niveles de Vuelo IFR enumerados en el Apéndice 3 a) del Anexo 2 de OACI y Apéndice 3 (RVSM) a esta Carta de Acuerdo, para las derrotas de 0000 grados a 179 grados y de 180 grados a 359 grados, respectivamente.

* Para el caso de la RNAV UL404, se modifica, los Niveles de Vuelo correspondientes a la derrota de la ACFT que deben ser asignados por ambos ACC, a efectos de facilitar el control del tránsito aéreo, haciéndose una excepción a lo mencionado en la nota anterior.